

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02815-2026-U

L'ALCORA

Expediente: 4975/2026

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de l'Alcora en sesión ordinaria de fecha 25 de mayo de 2026, el expediente de modificación de créditos 2/2026.P (4975/2026) mediante créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación en el Presupuesto de 2026.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 64 de 28 de mayo de 2026, a efectos de interposición de reclamaciones y no habiéndose presentado ninguna según certificado de Secretaria número 2026-0523 de 19 de junio.

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado, procediendo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2026.P

Estado de gastos:

| CRÉDITO EXTRAORDINARIO | | |
|------------------------|---------------------------|-----------|
| Capítulo 1 | Gastos de personal | 41.337,79 |
| Capítulo 4 | Transferencias corrientes | 2.000,00 |
| Capítulo 6 | Inversiones reales | 4.087,38 |
| Total | | 47.425,17 |

| SUPLEMENTO DE CRÉDITO | | |
|-----------------------|---|-----------|
| Capítulo 1 | Gastos de personal | 83.708,88 |
| Capítulo 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 1.271,36 |
| Capítulo 4 | Transferencias corrientes | 3.005,81 |
| Total | | 87.986,05 |

| | | |
|--|--|------------|
| TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO | | 135.411,22 |
|--|--|------------|

Financiación:

Estado de gastos: Bajas por anulación

| BAJAS POR ANULACIÓN | | |
|---------------------|---|------------|
| Capítulo 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 123.411,22 |
| Capítulo 3 | Gastos financieros | 10.000,00 |
| Capítulo 9 | Pasivos financieros | 2.000,00 |
| Total | | 135.411,22 |

Contra el acuerdo citado, los interesados a los que se refiere el art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOP de Castellón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

L'Alcora, a 19 de junio de 2026
EL CONCEJAL DE HACIENDA
Fdo.: Robert Tena Bachero
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE